

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

NÚM.

Núm. del anterior

Núm. del Juzgado 2311

Contra

Sebastian Peralta Escudero

vecino de

Capdesaso

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de GOBIERNO DE ARAGON

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolución que proceda
adoptar en armonia con el art. 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
<u>24.64</u>	Saldo de Administración de bienes embargados .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	<u>1.47</u>	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculcados

Saldo a entregar al Juzgado 23.17 ptas.

Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Belarino



GOBIERNO
DE ARAGON

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.



24
5965/a 22

Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 2311

Contra *Sebastián Peralta Enrudo*

Vecino de *Capdesaso*

Responsabilidad exigida

Iniciado *20 enero* de 194/

JUEZ

J. Solano

SECRETARIO

J. Ferrer Llana

Mod. 1

 GOBIERNO
DE ARAGON

Entregas realizadas

[illegible]

SALDO . .



GOBIERNO
DE ARAGON

Cuenta que rinde el Administrador Judicial
 Don. El Ayuntamiento de los bienes embar-
 gados al reino de este pueblo Don Sebastian
 Galte Brudero correspondiente al 1º de mayo 1940
 a 1º enero de 1941

FECHA	Ingresos.	Cantidad	
	= Concepto. =	Rs	Cts
	Renta comprende los bienes descritos en la relacion adjunta, y cuyo arriendo se acordó de cantidad de	60	.
	Por venta de frutos		
	made		
	Otros ingresos		
	ninguno		
	Suman los ingresos	60	.



FECHAS	Gastos	Cantidad	
		Ptas	cts.
	Contribucion		
	Reparto vecinal	5	96
	otros impuestos		
	Por jornales y labores realizadas		
	Por reparaciones necesarias	27	00
	otros gastos		
	4% de administracion <i>ptas no</i>	2	40
	<u>Total gastos</u>	35	36
	Resumen		
	Suman los ingresos.	60	00
	Suman los gastos.	35	36
	<u>Saldo.</u>	24	64

El Saldo resultante de = 24 = ptas = 64 cts =
se remite por giro postal al Juzgado Civil Especial
en don de euro de mil novecientos cuarenta.

Capdesaso a 12 de mayo de 1940

el administrador.

Fidelis Lamb

Relacion de los bienes embargados al vecino de esta
localidad Sebastian Praltu Escudero. que
se encuentra en ignorado paradero. cuyo administrador
judicial es El Ayunt.

Una finca urbana de escaso valor. y en malas condiciones
destinada a vivienda, y situada en la Calle La "Huerta
de este poblacion. que linda al N. Jaseual Atencora
al SW. entrada y Calle. al E. Cristobal Vilella.
al O. Ramon Atencora.

Exp. de caso n. 8 de enero de 1941

El alcalde at. el

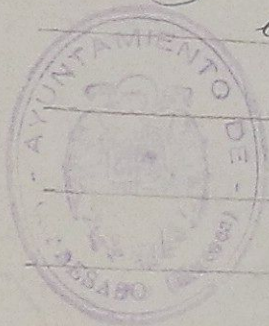
Antonio Vilella

El Secretario

[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS



Contribución Territorial

RIQUEZA URBANA
ANUAL.—1940

Registro fiscal de edificios y solares aprobado y NO COMPROBADO

FINCA (calle o plaza): Sancta

Núm^o 5

Núm. de la lista cobratoria 165

Provincia de HUESCA

Municipio de

CAPLESA

He recibido de D. Vilhelmy Piza Juan la cantidad de cinco pesetas 96 céntimos, que le corresponde

pagar en el citado año por la contribución expresada, según se demuestra a continuación:

	Pesetas
LIQUIDO IMPONIBLE	<u>26.96</u>
TOTAL contribución anual	<u>5.96</u>

Coefficientes aplicados al liquido imponible

Tanto por 100

Por cuota para el Tesoro, con inclusión del premio de cobranza	18,00
Por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza	2,88
Por recargo adicional de 7,50 por 100	1,35
Suman estos coeficientes	22,23
Recargo transitorio, 2,50 por 100	
Para obrero, por 100	

Coefficiente total aplicado

Importe de la Contribución en el año

5.96

A de de 1940.

Año de la Victoria.

Son 5 pesetas 96 cénts.

Calle de núm. piso



El Recaudador

GOBIERNO
DE ARAGON

1'50
5'92

4'46

figura a nombre de Juan
Villallos - Comproada por

Sebastián Peralto -

5.^a Derrama. - Aplicación del Decreto núm. 44 de 14 de Mayo de 1937
DE 1.º DE JULIO 1939 A 31 DICIEMBRE 1940

Corresponde satisfacer al asociado que figura en el presente recibo, la cantidad de **CINCUENTA céntimos** en cumplimiento del Decreto 264 que establece la exención de pago de alquileres en favor de los combatientes y obreros en paro forzoso, durante el período expresado.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana



Año 1940

Clase 16.^a

CUOTA

1,00

Ptas. anuales

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Huesca
Grupo 3.º - Categoría única - Cuota al Tesoro, 4,01 a 7 Ptas.

Núm. { Censo 38
Lista 75

Pueblo CAPDESASO

D. Nillelles Risa Juan propietario
de fincas urbanas, ha satisfecho la cantidad de **UNA peseta**,
por la cuota obligatoria del año actual.

Huesca, 1 de Febrero de 1940.

EL RECAUDADOR,

[Firma manuscrita]



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Servicios de la Cámara en favor de sus asociados

- 1.º Representación de los intereses generales de la propiedad urbana ante el Estado, Provincia o Municipio.
- 2.º Fomento de la propiedad urbana.
- 3.º Intervenir en las cuestiones que surjan entre los electos de la Cámara o entre éstos y los inquilinos, cuando voluntariamente les sean sometidas.
- 4.º Ejercitar ante los Tribunales las acciones civiles, criminales o contencioso administrativas a petición de los asociados, que se relacionen con la propiedad urbana.
- 5.º Informar pericialmente ante los Tribunales de Justicia en los asuntos que afecten a la propiedad urbana, cuando éstos soliciten sus dictámenes.
- 6.º Asesoramiento y resolución de consultas verbales o de carácter jurídico o administrativo relacionadas con la propiedad urbana.
- 7.º Requerimiento a inquilinos morosos antes de proceder judicialmente contra ellos.
- 8.º Cobro de recibos atrasados de alquileres.
- 9.º Requerimiento a inquilinos para desocupar viviendas antes de proceder al desahucio.
- 10.º Redacción de contratos de arrendamiento.
- 11.º Redacción de instancias y escritos para efectuar obras en sus fincas, reclamaciones y demás con ellas relacionado.
- 12.º Altas y bajas en la contribución y cambios de nombre.
- 13.º Registro de fincas en venta y locales por alquilar.
- 14.º Administración de fincas urbanas.
- 15.º Redacción de demandas y tramitación de juicios de desahucio, reclamación de alquileres, revisiones y demás relacionado con la propiedad urbana.
- 16.º Asesoramiento técnico por el Arquitecto de la Cámara, respecto a todo lo concerniente a las construcciones urbanas con relación a las Ordenanzas municipales, con la arquitectura legal e incidentes que por obras o estado de las fincas pudieran producirse.



GOBIERNO
DE ARAGON

5
He recibido del ayuntamiento de Capdesaso
la cantidad de veintitiete pesetas
importe de tres sacos de cemento a
9 pto cada uno

Estouren de Sarriena 11 de Nobs 1920

Recibi.

[Signature]

son 27'00ff



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veinte enero mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta con la anterior rendición de cuentas, quede en poder del que
refrenda la cantidad recibida despues de deducir el seis por ciento para
fondo de inspección de administraciones, dejese formada pieza de bienes-
que se registrará y numerará entre las de su clase y elevese suplicatori
al Tribunal Regional al que se consultará la continuación del procedimien
o el sobresimiento del mismo haciendohé saber la cantidad ingresada.
Lo mandó y firma S.S. doy fé

Solano

Ante mí

PB

Francisco Feto

Deliojuno *sepidamente e en un*
stando de

PB
Feto



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza dieciocho de mayo
novecientos cuarenta y dos.

7
de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Solano

Ante mí

Jaime Luján

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de *Sariñena* las actuaciones compuestas de ~~veinte~~ folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de *veintitres con diecisiete cts* pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil
Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

HAGO SABER: Que el día de Mayo próximo ve-
nidero y hora de las de su mañana,

tendrá lugar en este Juzgado
y en el Municipal de la primera
subasta de los bienes embargados a en expediente

numero de que se sigue contra el mismo,
para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por
su oposición al triunfo del glorioso Movimiento Nacional; advir-

tiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán
de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por
ciento del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas
en el Registro ignorándose por lo tanto la existencia de cargas;
que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se

JUZGADO MUNICIPAL DE CAPDESASO

Partido

Judicial de

SARINENA

Provincia de HUESCA

Cuenta Jurada que rinde el Administrador Judicial Don

Agustín

de los bienes embargados al vecino de este pueblo

Sebastián

Bernalte Gendew correspondiente al 1 de Enero de 1941 Al 1º de Enero de 1942.

INGRESOS

Rentas *Importe del contrato de arriendo de una casa propiedad del encastado. arrendada expresado. la cual se halla en malas condiciones y está destinada a vivienda - cuyo arrendatario es Clemente Solilla Royo - vecino de este pueblo -*

Valo de venta de los frutos
Obtenidos

pto cto

90.

Otros Ingresos

Nada

Suman los ingresos

90.

- GASTOS -

Por Contribución

Repartimiento de Utilidades

Otros impuestos

Por Jornales empelados y beneficios

Por Reparaciones necesarias

Otros gastos

SUMA Y SIGUE

27 95

20.

47 95

	pts	cts
Suma Anterior	47	95
4 p% de Administración	3	60
T O T A L G A S T O S	51	55

RE SUMEN GENERAL
-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

Suman los ingresos 90'00
Idem id los gastos 51'55
Saldo..... 38'55

El Saldo que resulta de esta liquidación de postas treinta y ocho
se remite por ; _____ al Juzgado de Instrucción del Partido según
tiene interesado

Capdesaso 10 de Octubre de 1942



El Alcalde

Fidel Parra

Conforme el Administrador

GOBIERNO
DE ARAGON

1140
3 4 8 0

Este en franco

PROV. DE **HUESCA** AYUNTAMIENTO DE **CAPDESASO**

N.º de orden **REPARTIMIENTO GENERAL** 1.º trimestre de 19 **39**

He recibido de D. Letestran Penells
la cantidad de diez pesetas pesetas
cinco centimos centimos, que por dichos conceptos y
trimestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente
demostración:

Total de utilidades con que aparece en el reparto, pe-
setas

Cuotas... Parte personal

Parte real

90% algunos

6 por ciento premio de cobranza y fallidos

TOTAL

Corresponde al trimestre

Pesetas	Cts.
10	55
2	ve
12	55

1.º de Febrero de 19

El Recaudador,

Son pesetas cts.

PROV. DE AYUNTAMIENTO DE

N.º de orden **REPARTIMIENTO GENERAL** 2.º trimestre de 19

He recibido de D.
la cantidad de pesetas
..... centimos que le corresponde satis-
facer con arreglo al detalle del primer trimestre.

1.º Mayo de 19

El Recaudador,

Son pesetas cts.

PROV. DE AYUNTAMIENTO DE

N.º de orden **REPARTIMIENTO GENERAL** 3.º trimestre de 19

He recibido de D.
la cantidad de pesetas
..... centimos que le corresponde satis-
facer con arreglo al detalle del primer trimestre.

1.º Agosto de 19

El Recaudador,

Son pesetas cts.

PROV. DE AYUNTAMIENTO DE

N.º de orden **REPARTIMIENTO GENERAL** 4.º trimestre de 19

He recibido de D.
la cantidad de pesetas
..... centimos que le corresponde satis-
facer con arreglo al detalle del primer trimestre.

1.º de Noviembre de 19

El Recaudador,

Son pesetas cts.



**GOBIERNO
DE ARAGON**

12100

8155

4150

27195

Requ 2000

47195

9000

43105



GOBIERNO
DE ARAGON

Provincia de **HUESC** Ayuntamiento de **CAPDESASO**

N.º de orden **89** **REPARTIMIENTO GENERAL** 1.er trimestre de 1940

He recibido de D. Sebastián Peralté Exudew
la cantidad de dos pesetas
calonce céntimos, que por dichos conceptos y tri-
mestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente demostración:

Total de utilidades con que aparece en el reparto, pesetas

Cuotas . . . Parte personal

» real

Por faltó el año

6 por 100 premio de cobranza y fallidos

TOTAL

Corresponde al trimestre

Pesetas	Cts.
8	55
8	55
2	14

CAPDESASO, 1.º de Febrero de 1941

El Recaudador

Son = 2 pesetas 14 cts.

Provincia de **HUESC** Ayuntamiento de **CAPDESASO**

N.º de orden **REPARTIMIENTO GENERAL** 2.º trimestre de 1941

He recibido de D. [signature]
la cantidad de 0 pesetas
céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

, 1.º de Mayo de 1941

El Recaudador,

Son 0 pesetas 0 cts.

Provincia de **HUESC** Ayuntamiento de **CAPDESASO**

N.º de orden **REPARTIMIENTO GENERAL** 3.er trimestre de 1941

He recibido de D. [signature]
a cantidad de 0 pesetas
céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

, 1.º de Agosto de 1941

El Recaudador,

Son 0 pesetas 0 cts.

Provincia de **HUESCA** Ayuntamiento de **CAPDESASO**

N.º de orden **REPARTIMIENTO GENERAL** 4.º trimestre de 1941

He recibido de D. [signature]
la cantidad de 0 pesetas
céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

, 1.º de Noviembre de 1941

El Recaudador,

Son 0 pesetas 0 cts.



**GOBIERNO
DE ARAGON**



GOBIERNO
DE ARAGON

He recibido del vecino de esta localidad Clemente Salillas Royo la cantidad de Veinte Pesetas por un jornal de Albañil dos sacos de Cemento que he empleado en la reparación de la casa - habitación que vive y que tiene arrendada al Ayuntamiento propiedad del vecino Sebastián Peralta Escudero que se encuentra en ignorado paradero.

Dapdesaso a 30 de Noviembre de 1942

Recibí

Miguel Muñuera

Son //20// Pestess



GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ /
SR. PERA VERDAGUER.

Sariñena a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la precedente cuenta jurada y justificantes que rinde el Ayuntamiento de Capdesaso, como Administrador Judicial de los bienes del vecino de dicho pueblo Sebastian Peralta Escudero, así como las TREINTA Y OCHO PESETAS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, que remite como saldo; unanse las cuentas y justificantes al expediente de su razón, e ingresense las pesetas aludidas en la cuenta de este Juzgado (Responsabilidades Políticas) que tiene abierta en el Banco de Aragón de esta Villa, uniéndose a esta continuación el resguardo que acredite haber efectuado dicho ingreso.

Lo acuerdo y firma S.Sá. doy fe.

Francisco Pera Verdagué

Santo Peralta

DILIGENCIA.- Seguidamente se hace la unión acordada, se ingresan las treinta y ocho pesetas con cuarenta y cinco centimos en el Banco de Aragón, y se une igualmente el resguardo acreditativo, de que doy fe.

Pera



GOBIERNO
DE ARAGON

BANCO DE ARAGON

ABONARÉ N° * 006291

PESETAS 38'45

Queda abonada en cuenta corriente a D. *Juagado 1ª Instancia*
Responsabilidad delictiva la cantidad de pesetas
Veinte y cuatro 45

entregada con ese objeto el día
de hoy *Don Sebastián Ferralta Aranda*

SARIÑENA

9 de *Junio* de 1942

Tomé razón

BANCO DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

1993

1993

A U T O

En **Sariñena a 27 de Febrero** de mil novecientos cuarenta y **siete**.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Sebastian Peralta Escudero de Capdesaso** apareciendo del mismo **que hasido sancionado y se ignora si tiene bienes.**

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que **tiene bienes**

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Sebastian Peralta Escudero**.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe. transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocondó y firma el Sr. D. **Manuel Barril Figueras, ejerte.** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé:—

Manuel Barril

Sebastian Peralta Escudero



GOBIERNO
DE ARAGON

Este.

Sevilla a 27 de Febrero

Sebastián Peris de Guzmán
que ha sido nombrado y se le ha
dado el título de

Sebastián Peris de Guzmán

Manuel Barral y Torres, este.



GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Sariñena

Expte. n.º 4600 de la Audiencia
y 81 del Juzgado

Contra

Sebastian Peralta Escudero

vecino de Capdesaso

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha de hoy del

auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años,

Sariñena, 27 de Febrero de 1947

El Juez Instructor.

Mamuel Barne

Sr. Juez Municipal de

CAPDESASO



GOBIERNO
DE ARAGON
PRO. imp. MARTINEZ - Monza

VILENCIA. JUEZ SR ABENOZA.- Capdesaso a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Por recibida la presente Carta Orden que antea cede del Sr. Juez de Primera Instancia se acepta la misma para que una vez cumplimentada sea devuel a su procedencia por el mismo conducto recibido.



Lo mandò y firma el Sr. Juez de Paz Don Miguel Abenoz de que yo el Secretario doy fe.

Miguel Abenoz

Miguel Abenoz
eralta

DILIGENCIA.- Seguidamente y habiendo me personado en la casa del mismo y al no hallarlo en su domicilio hago entrega del auto del Sobrescritimiento a Dn. MARIANO PUEBO MARI, cuñado del encausado, dandose por enterado y conforme.

Y en prueba de ello firma con el Sr. Juez de Paz y conmigo el Secretario de que doy fe.

Miguel Abenoz

Mariano Pueblo

Miguel Abenoz
eralta



DILIGENCIA.- Seguidamente se devuelve la presente Carta Orden cumplimentada a su procedencia por el conducto recibida, de que doy fe.

Miguel Abenoz
eralta